



DIRECCIÓN DE MERCADOS

**MUNICIPAL
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001336

FOLIO TRÁMITE: 69.290

NOMBRE: REYES GUZMAN AGUSTIN
 UBICACIÓN: PINO SUAREZ
 COLONIA: COLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 MM.

DIAS AMPARADOS: 158

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA EXPEDICIÓN:

08-Diciembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REBENDO
PUESTO
SEMINARIO**

EXTERIOR: FTE. 51 INTERIOR:

IMPORTE: \$1.440.96

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA		
MERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		

A:	12:00:13 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a
SÁBADO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a		
DOMINGO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-10

AUTÓGRAFO

LIA. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

REYES GUZMAN AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seminario", pero que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una vez cumplido el recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará actividad (sin o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en ferias, fiestas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, instalarse de puestos en que se vendan filtros o sombrillas similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y viviendas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo anteriorará una multa establecida, de la cual cae a la administración del permiso provisional.

Foto: JJ